

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20378 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número Incidente concursal, Otros (192 LC) 431/2013, referente al concursado Gesproject Administración y Gestión, S.L. con CIF: B91729905, concurso 1610/12, por auto de 28/11/2012 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Gesproject Administración y Gestión, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el n.º 1610/12. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de 5 días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Gesproject Administración y Gestión, S.L., con CIF: B91729905 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

4.- Notificar el extracto de esta resolución en el BOE. Librar mandamientos al Registro Mercantil para dejar sin efecto las inscripciones que se hubieran podido practicar por la declaración de concurso, así como para la extinción de la sociedad y el cierre de su hoja registral, debiendo solicitar el instante del concurso cuantos otros les sean necesarios para otros registros públicos. Con tal finalidad se entregarán al Procurador de la instante dichos mandamientos.

Sevilla, 13 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130027644-1